

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
RESPUESTAS A LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoría: 06-0-03100-02-409

Título: Uso y Aplicación de Recursos de los Fideicomisos en los que Participa como Fideicomitente.

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES EMPRENDIDAS
19.1	En cuanto a las instrucciones emitidas por los funcionarios del CJF, para efecto del pago de pensiones, se identificó que en tres casos la fiduciaria liberó los recursos el 29 de marzo, 17 de julio y 14 de diciembre de 2006, antes de la fecha que se le señaló, lo que ocasionó que dejaran de percibir productos financieros por 10.1 miles de pesos, en contravención de las instrucciones giradas mediante los oficios números SEF/DGT/DP/180/0421/2006, SEF/DGT/DP/407/0921/2006 y SEF/DGT/DP/708/1723/2006 de fechas 27 de marzo, 11 de julio y 11 de diciembre de 2006 respectivamente, y de las cláusulas Quinta, numeral I, inciso c y Séptima, numeral I, inciso d, del Contrato de Fideicomiso número 4657-4 del 3 de abril de 1996 y Séptima, inciso b, de su Convenio Modificatorio del 7 de junio de 2006.	<p>06-0-03110-02-409-01-001 Recomendación</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que en lo sucesivo la fiduciaria libere los pagos en las fechas instruidas por el Comité Técnico del fideicomiso 4657-4, en cumplimiento de las cláusulas Quinta, numeral I, inciso c, y Séptima, numeral I, inciso d, del Contrato de Fideicomiso número 4657-4 del 3 de abril de 1996 y Séptima, inciso b, de su Convenio Modificatorio.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	Solventada
26.1	Durante el ejercicio 2006, se incluyó en el plan de pensiones complementarias de magistrados de circuito y jueces de distrito a siete beneficiarios, y con el análisis de la memoria de cálculo de los pagos realizados, se constató que el CJF no utilizó el mismo criterio para su determinación.	<p>06-0-03110-02-409-01-002 Recomendación</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que se establezcan criterios uniformes para determinar el cálculo de las pensiones complementarias.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	Solventada

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
RESPUESTAS A LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

No. de Auditoria: 06-0-03100-02-409

Título: **Uso y Aplicación de Recursos de los Fideicomisos en los que Participa como Fideicomitente.**

NO.	OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	ACCIONES EMPRENDIDAS
28.1	Se constató que de los siete beneficiarios del plan de pensiones complementarias de magistrados de circuito y jueces de distrito a cargo del CJF, incluidos en el ejercicio de 2006, las notificaciones de las resoluciones que determinan la procedencia de la pensión complementaria fueron hechas del conocimiento a los beneficiarios con un atraso de 5 a 21 días hábiles a partir de la fecha límite, en infracción del artículo 19 del AG 28/2005.	<p>06-0-03110-02-409-01-003 Recomendación</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda, para que se notifique a los beneficiarios sobre la procedencia de su inclusión en el Plan de Pensiones Complementarias en los tiempos establecidos para tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 del Acuerdo General 28/2005.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.</p>	Solventada